

Sunchales, 10 de abril de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1304 / 2000

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la propuesta de venta presentada por los Sres. Raquel Picco de Andrés, Mónica Giraudó y César Giraudó, mediante nota de fecha 13 de diciembre de 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se ubica en Distrito Calificado como Prestación de Servicios según las Ordenanzas N° 1197/98 y 1294/99 (Reglamento de Ordenamiento Urbano -Uso de Suelo);

Que el ofrecimiento de marras, se compadece con las planificación urbana que se define por la citada ordenanza y vendría a cubrir las necesidades de adquisición de inmuebles para la realización de un proyecto general que permita desarrollar huertas comunitarias y actividades afines, todo en el marco del fomento de espacios verdes;

Que también se podría dar como destino el de actividades de servicios, como también la posibilidad de instalar una playa de estacionamiento pública de camiones y de vehículos de gran porte y eventualmente la cesión en cualquier carácter a empresas de servicios que así lo requieran;

Que asimismo, la determinación permitiría evitar posibles conflictos con futuras construcciones incompatibles con la actividad que desarrolla la planta industrial vecina al predio en cuestión;

Que en su oportunidad, los oferentes plantearon reclamo administrativo en relación al citado inmueble, el que fuera rechazado según Decreto Nro. 1328/98;

Que consta además y en tal sentido, el desestimiento de parte de los oferentes a cualquier ulterior reclamo judicial vinculado con los hechos que dieron lugar al citado reclamo;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1304 / 2000

Art. 1°: Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Oscar A. Trinchieri, a llevar adelante las tramitaciones pertinentes a efectos de la adquisición del inmueble perteneciente a los Sres. Raquel Irene Picco de Andrés, Mónica Cristina Giraudó y César Adalberto Giraudó, el cual está ubicado en calle Av. Moreno y Chaco Bis, lote

2, Manzana 24 de la Sección IX y que consta de 4.526,16 m2. de superficie.

Art. 2°: Cumplimentadas las tramitaciones antes enunciadas deberá ponerlo a consideración del Concejo Municipal, mediante el respectivo Proyecto de Ordenanza.

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de abril del año dos mil.-